



Concejo Municipal
de Coveñas

**RESOLUCION No.002
(05 de enero de 2026)**

***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA 2026.***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011, Artículo 409 del Acuerdo N°.009 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, establece que, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, cada uno de los organismos públicos de todo orden, realizarán su correspondiente Plan de Acción.

Que conforme a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, el Concejo Municipal al ser una entidad pública con autonomía administrativa y presupuestal está obligado a expedir un Plan de Acción para el año 2026 y publicarlo en la página Web institucional de la entidad.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018, se integran los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Plan de Acción constituye una herramienta de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión corporativa y es principal herramienta de la gestión de los procesos de la Corporación Municipal.

Que el artículo 83 del Acuerdo N°.009 de 2025 determina las atribuciones y funciones básicas de la Mesa Directiva y en su numeral 30 dispone: “*Elaborar el plan de acción que corresponde a la anualidad*”.

Que de conformidad con el artículo 409 del Acuerdo N°.009 de 2025 -Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas- consagra que: “*El Concejo Municipal de*

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





Coveñas, integrara los planes estratégicos, institucionales y operativos institucionales al plan de acción de acuerdo con el ámbito del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011”.

Que el Plan Estratégico 2024 – 2027 del Concejo Municipal de Coveñas, se constituye en una herramienta de planeación gerencial estratégica que articula y orienta las acciones de la corporación para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional y es el principal referente de la gestión de la corporación.

Que el plan de acción para la vigencia 2026, fue elaborado con base en el Plan Estratégico 2024 – 2027.

Que, es deber de la Corporación, acoger los lineamientos establecidos en las mencionadas normas, como también la adopción de un Plan de Acción, que permita articular los objetivos, metas y programas a desarrollar durante la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto y en concordancia con el inciso segundo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **Plan de Acción** para el año 2026 del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, con todos sus objetivos generales y metas para el cumplimiento de la misión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Plan de Acción** que se adopta mediante la presente resolución contiene los objetivos generales, metas, estrategias, actividades e indicadores para el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal de Coveñas – Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. El jefe de Control Interno, o quien haga sus veces a través del ejercicio de la auditoría interna verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Acción de la Corporación y del cumplimiento de las acciones correlativas necesarias para la correcta ejecución de lo planeado en cada uno de los procesos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2024 – 2027, se anexa la matriz del plan de acción, que articula los planes institucionales y objetivos estratégicos, como herramienta de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE ACCION. Reconociendo que el Plan de Acción es la carta de navegación con

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





respecto a la operativización del direccionamiento estratégico del Concejo Municipal, resulta fundamental que todos los líderes de los procesos lo conozcan y comprendan plenamente el contenido y objetivos del Plan de Acción., para garantizar su implementación efectiva y su interiorización en el marco de las actividades de cada proceso. Se establecerá un plan de capacitación y comunicación orientado a promover y afianzar su entendimiento del Plan de Acción, informar los aspectos claves del plan, contextualizándolos en relación con cada uno de los procesos de la entidad.

El desarrollo de este plan asegura una correcta alineación entre los objetivos estratégicos del Concejo Municipal y las actividades operativas de cada área, fortaleciendo la gestión institucional.

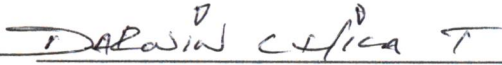
PARÁGRAFO: Los mecanismos de socialización podrán implementarse a través de canales digitales y físicos, adoptándose a las necesidades y características de cada proceso y público objetivo.

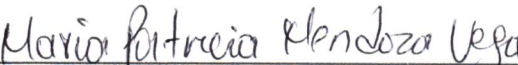
ARTÍCULO SEXTO. El Plan de Acción que trata la presente resolución, se ejecutará de acuerdo al presupuesto de la actual vigencia fiscal y con los recursos que se logren gestionar con el ente territorial.

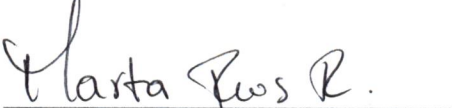
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

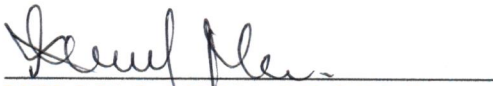
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

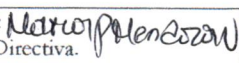
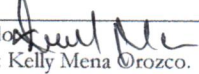
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los Cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DARWIN CHICA TIRADO
Presidente


MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente


MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta


KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó: Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente.	Revisó y aprobó:  Nombre: Mesa Directiva. Cargo: Miembros de la Mesa Directiva	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 05/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

